

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MCPB/RTR

**AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 924

SANTIAGO, 5 de agosto de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N°49, de 28 de octubre 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule"; en el Decreto Supremo N°30, de 1 de octubre 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica el artículo 36 del referido Decreto Supremo N°49; en la Resolución Exenta N°254, de 1 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a Proceso de Revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule ; en la Resolución Exenta N°0328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); los memorándum N°140, de 25 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, y N°469, de 26 de julio de 2022, de la División de Calidad del Aire, mediante los cuales se solicita ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión y Actualización del "Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule"; el Memorándum N°148, de 26 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por D.S. N°49 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2016, se estableció el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

2.- Que, el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en su artículo 74, indica que: "Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Decreto, un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N°254, del 01 de abril de 2021, publicada en el Diario Oficial el 9 de agosto de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule".

4.- Que el día 9 de agosto del presente, vence el plazo para la publicación del extracto del Anteproyecto de Revisión del referido Plan.

5.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos indicados en el Memorandum N°469, de 26 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, y que se refieren a:

- a) La constitución tardía del Comité Operativo y equipos profesionales que revisarán y actualizarán el PDA para las comunas de Talca y Maule, debido principalmente a que un número importante de Servicios Públicos regionales y Municipalidades convocados no han respondido la designación de sus respectivos representantes y/o no han ratificado o cambiado los representantes designados por la anterior administración de Gobierno.
- b) La necesidad de contar con mayor tiempo para en conjunto con la División de Información y Economía Ambiental, realizar el análisis, revisión y corrección de datos e información para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico Social (AGIES).
- c) La revisión de la factibilidad de realizar la revisión anticipada del D.S. N°44, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, que Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, y de acumular dicho proceso con los de revisión y actualización del PDA de las comunas de Talca y Maule y de elaboración del PDA del Valle Central de la región del Maule, en un solo proceso.

6.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP_{2,5}, para las comunas de Talca y Maule", por doce meses contados desde el vencimiento del plazo original.

Anótese, comuníquese y archívese.



MPU/VRB/FDB/MCPU/AESG/SYD/CTC/RMG/AGD

Cc.

- Gabinete Ministra
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del plan.

SGD-10344-2022.